

porcional que corresponde de la cuota señalada
 á esta Villa en el pedon de contribuciones de este
 año; pero como hay diuinos ó propietarios que los
 tienen dados a mata fija de metatios ó á censo en
 fitentio ó bien á terraje que es una porcion de lo
 que se cose, y estos diuinos no han hecho gastos en
 labores, sembrar, sarten de semillas y otros adelantos
 parece lojinto que atendiendo á que por tal razon
 no se han empobrecido, solo se aplique la gracia
 del pedon á los arrendadores, enfiteutas y colonos que
 han hecho aquellos adelantos y gastos y por lo q.
 se han empobrecido verdaderamente. De otra parte
 aconseja esta medida la semortacion y permanen.
 conseruacion de la circunscripcion de la Donor. El Ayuntamiento.
 Sin embargo espera que el Sr. Donor. repuelva para
 proceder en vista de lo que decida. Respecto á datos
 para girar la distribucion individual son bien po-
 cos los que quedan facilitados como ciertos é indubi-
 tables, pero atendida la urgencia no hay otro remedio
 que atenerse á lo que se pueda recoger si bien sien-
 pre el Ayuntamiento desea el acierto y obrar equi-
 tativamente y con justicia. A lo acordado y seg.
 se remita copia al Sr. Donor. de directos para su
 decision, firmando en adito todos los S. S. tenientes
 de que doi en fe.

Cristobal Fern Epifanio Manera Jose Sabat
 Cap. de Ant. Munoz Rafael Senara
 Manj Navano

Mateo Soriano

P. A. D. A.
 Ayuntamiento

Senon qd. de 10 de Mayo de esta villa de Guadalupe

